

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas
Seis meses..... 25
Tres id.

Ejemplar: 0,50 pesetas.—Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas
Seis meses..... 26
Tres id. 14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los Sres. Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes.

Habiendo sufrido extravío tres certificados de baja en cartillas familiares de racionamiento, correspondientes a la provincia de Toledo, números 7.298, 7.299 y 7.300, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, dependientes de esta Provincial, que los citados certificados de baja quedan anulados a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase a solicitar alta con certificado de baja extendido en uno de esos ejemplares le será recogido, comunicándolo a esta Delegación Provincial.

Burgos 21 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

Habiéndose recuperado el talonario de certificados de baja en cartillas familiares de racionamiento, pertenecientes a la provincia de Cáceres, comprensivo de los números 9.601 al 9.700, ambos inclusive, cuya anulación por extravío se anunció en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número 91, de 20 de abril de 1943, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes dependientes de esta Provincial, que los citados certificados de baja son válidos a todos los efectos, quedando rectificado en este sentido el anuncio que anteriormente se menciona.

Burgos 21 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

Anulación de certificados de baja en cartillas familiares de racionamiento.

Habiendo sufrido extravío dos talonarios de certificados de baja en cartillas familiares de racionamiento, correspondientes a la pro-

vincia de Oviedo, comprensivos de los números 97.801 al 98.000, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales, dependientes de esta Provincial, que los citados certificados de baja quedan anulados a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase a solicitar alta con certificado de baja extendido en uno de esos ejemplares, le será recogido, comunicándolo a esta Delegación Provincial.

Burgos 21 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACION DE HACIENDA

El «Boletín Oficial del Estado», fecha 13 del actual, anuncia con curso para la provisión de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendidurías de Tabacos y Administraciones de Loterías vacantes, las cuales se han de proveer conforme a la Ley de 22 de julio de 1939, las primeras según el apartado C del artículo 2.º de la Ley, entre los ex-combatientes que no pertenezcan al Cuerpo de Mutilados por la Patria, y los que sufrieron prisión o persecución durante el dominio rojo, y las Expendidurías de Tabaco y Administraciones de Loterías, apartado A del mismo artículo, entre viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de campaña o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo; de los asesinados bajo la dominación marxista, por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios, y cuya relación fué publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de 15 del actual.

Las solicitudes habrán de extenderse en los modelos impresos que, gratuitamente, se facilitarán en la Dirección General del Timbre y Monopolios, Delegaciones de Hacienda y Representaciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos en las capitales de provincias y en las Administraciones Subalternas, debiendo ser reintegradas las instancias, así como los documentos que a ellas se acompañen.

Las solicitudes para estas vacantes se presentarán dentro del

plazo de 20 días naturales, a partir del día 15 del corriente, en las Delegaciones de Hacienda o Alcaldías, y a medida que las reciban las enviarán a la Dirección General del Timbre y Monopolios (Barquillo, 5) Madrid, a la que podrán también remitirlas directamente los solicitantes en este término improrrogable.

Burgos 22 de mayo de 1943.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

A los señores Secretarios de Ayuntamiento.

Ampliación de plazo para la declaración de superficie sembrada en las fichas C-1, cosecha 1943.

Por haber tenido que demorar esta Jefatura el envío a algunos Ayuntamientos de impresos C-1, cosecha 1943, para la recogida de declaraciones de superficie sembrada, según se ordenaba en la circular número 58 de esta Jefatura, publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número 106, de fecha 10 del actual, por haberse recibido citados impresos con algún retraso, y a fin de que todos los productores dispongan del tiempo suficiente para verificar dicha declaración, de cuyos modelos podrán suministrarse en los respectivos Ayuntamientos donde explotan sus fincas, se amplía el plazo hasta el día 30 del mes actual, fecha en la que deberán quedar totalmente terminadas las declaraciones del primer tiempo, y los Sres. Secretarios deberán remitir, antes del día 5 de junio próximo, el volante adicional de cada declaración, con el resumen general del término municipal y de acuerdo con las instrucciones dadas al efecto.

Todo productor que después del plazo indicado no hubiera presentado en la Secretaría de Ayuntamiento su declaración, será sancionado con el mayor rigor y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 21 de mayo de 1943.—El Jefe provincial, P. Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por D. Octaviano Guzmán Cubas, como mandatario de D. Guillermo Cuenca Merino, representado por el Procurador D. Guzmán Pisón González, contra D. Ramón Quintana López-Dávalos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días y en el precio en que han sido tasados, los siguientes almacenes sobre los muelles de la Estación de Quintanapalla.

Almacén A.—Es de planta rectangular y mide veinticinco metros de longitud por diez de fondo, que hacen un total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Los muros de fachada son de fábrica de mampostería careada, garreados y revestidos interiormente con mortero de cemento en la parte inferior y con mortero de yeso en la superior. El pavimento es de ladrillo. La cubierta lleva forro de teja curva apoyada sobre tablas que, a su vez, descansan en formas de madera de pino del país. Es también de madera de pino el ensamblaje de puertas y ventanas, estando forradas las primeras de chapa de palastro.

Almacén B.—Está adosado al anterior y es, como él, de planta rectangular; ocupa una extensión de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros. Sus fachadas son de fábrica de bloques de cemento, el pavimento es de macadam y la cubierta, organizada a dos aguas, está forrada con teja plana que apoya en un enlisonado. Las correas y formas son de madera de pino del país. Es igualmente de madera, el ensamblaje de puertas y ventanas; tasado el pabellón A. en cincuenta y tres mil cien pesetas y el pabellón B. en cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, sin incluir el importe de los terrenos, que pertenecen a la Red Nacional de Ferrocarriles.

La subasta tendrá lugar en la

sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, Avenida del Generalísimo Franco, número 23, el día 2 de julio próximo, a las diez y media de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, que sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 22 de mayo de 1945.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge.

Aranda de Duero.

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio derivado del juicio ejecutivo, instado por D. Leoncio Sancho Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra D. Isaac Izquierdo Gaitero, también mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Sotillo de la Ribera, sobre reclamación de 1.500 pesetas; en cuyo procedimiento fueron embargados, como de la pertenencia del demandado, los bienes siguientes, sitos en Sotillo de la Ribera.

Una viña a la Bodeguilla, de 110 cepas, que linda N. Jacinto Pineda, S. y O. cañada y E. Félix García, tasada en 50 pesetas.

Otra al pago de Sestor, de 200 cepas, que linda N. camino, sur Nicomedes Herrero, E. Anastasio Sastre y O. camino, en 125.

Otra al pago de la Vega, de 200 cepas, que linda N. Luis de Blas, S. Gilberto Merino y E. y O. cañada, en 200.

Otra viña de 400 cepas, hoy tierra, que linda N. Juliana Cano, S. y E. camino y O. Braulio Gaitero, en 75.

Una tierra al Calvacho, de seis celemines, que linda N. Marcos Herrero, S. y E. Esteban Soto y O. Gilberto Merino, en 60.

Otra al Montecillo, de seis celemines, que linda N. baldío, S. regajo, E. Deogracias Herrero y O. Ricardo Cilleruelo, en 50.

Otra a Valdesanvidianos, de seis celemines, que linda N. camino, S. Domingo Pérez, E. Eulogio Gaitero y O. Francisco Martín, en 70.

Otra tierra al mismo pago, de 10 celemines, que linda N. Lesmes García, S. Segundo Sanz, E. camino y O. Bienvenido Esgueva, en 150.

Total 780 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalando para ello el día 30 de junio próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzga-

do; cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta o sea el de tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su habilitación, y

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado de Aranda de Duero, a 11 de mayo de 1945.—El Juez, Valeriano Valiente, El Secretario judicial, José Parga,

ANUNCIOS OFICIALES

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

Relación de las operaciones de reconocimiento y, en su caso de marcación, que se han de llevar a cabo en esta provincia de Burgos por el personal facultativo del Distrito Minero, en los días, minas y términos que se expresan:

Del 27 mayo al 4 de junio de 1945.

Número del expediente, 3.445.

Nombre de la mina, Maria Consuelo.

Clase de mineral, lignito.

Pertenencias, 32.

Término municipal, Valle de Valdebezana.

Interesado, D. Vicente de la Peña.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, surtiendo este anuncio, los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residan o no tengan apoderado legal en la capital.

Palencia 20 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe interino, Arturo Almazán.

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos.

Obra Sindical del Hogar y de la Arquitectura Nacional-Sindicalista.

Expropiaciones.

EDICTO

Por Decreto del Ministerio del Trabajo de 13 de abril de 1942, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de abril de 1942 y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de once «viviendas protegidas» en Vallarta de Bureba, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho pro-

yecto, que son los siguientes: Una heredad al pago de La Herrán, que toda linda por el Norte, con camino; Sur, Santiago Moreno; Este, Rio; y Oeste, camino, inscrita en el Registro de la propiedad de Briviesca, al tomo 1.362, libro 28, folio 121, finca 1.377, inscripción 2.ª.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 27 de mayo de 1945, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en el «Diario» de esta Capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos precios afectados.

Burgos 19 de mayo de 1945.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en la sesión celebrada el día 10 de julio de 1942, acordó que, mediante pública subasta y con aplicación de las contribuciones especiales, se procediese a la cobertura de los ríos Pico y Vena desde el Puente de las Viudas hasta su desembocadura en el río Arlanzón, ejecutándose ahora las obras comprendidas en el segundo trozo, según figura en el proyecto aprobado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

El acto de la subasta se celebrará en el Salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal Permanente y del Secretario de la Corporación, autorizante del acto, y con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los licitadores consignarán previamente, como depósito provisional, la cantidad de novecientos cincuenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de tasación fijado en cuarenta y siete mil seiscientos veintidós pesetas con noventa céntimos. Cada proponente presentará dos sobres cerrados y lacrados, el uno conteniendo la referencia técnica y económica, cédula personal y resguardo del depósito provisional; y el otro conteniendo la proposición económica. La entrega de éstos se efectuará antes de las doce horas del día anterior a la subasta en el Negociado antes citado.

Los pliegos de proposiciones, que deberán extenderse en papel de clase sexta (4'50 pesetas) y llevar escrito en el sobre «Proposición para optar a la subasta de las obras de cobertura de los ríos Pico y Vena en el segundo trozo», se ajustarán al modelo siguiente:

Don...., vecino de...., con domicilio en la calle de número

piso, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... correspondiente al día.... de... de 1945, así como de las condiciones fijadas para las obras de cobertura de los ríos Pico y Vena, en su segundo trozo, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras por el precio de (en letra) pesetas céntimos.

Burgos ... de de 1945.

(firma y rúbrica).

Burgos 20 de mayo de 1945.—El Alcalde, Aurelio Gómez Escolar.

Alcaldía de Gamonal de Riopico.

En el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1944, figuran incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, los mozos Cirilo Molina Sáez, hijo de Cirilo y Angeles, y Rogelio Pérez Alonso, de Nicasio y Margarita, e ignorándose su actual domicilio y paradero, por el presente se les cita para que el día 30 del mes actual, a las diez horas, comparezcan en esta casa consistorial al acto de la rectificación del alistamiento; el día 13 de junio próximo, a la misma hora, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 20 del citado mes de junio, a las nueve horas, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que, en caso de no comparecer, serán declarados prófugos.

Gamonal de Riopico 24 de mayo de 1945.—El Alcalde, Doroteo Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Melgar de Fernamental, respecto del mozo Tomás Díaz Pardo, hijo de Isidoro y Paula.

El de Villaquirán de los Infantes, respecto de los mozos Isidoro Curiñado González, hijo de Isidoro y Brígida; David Mañanes Palacín, de Celedonio y Felisa; Aquilino de la Hoz Rincón, de Manuel y Lucía; Julián Miguel Galerón, de Policarpo y Eugenia, y Moisés Colina Marín, de Saturnino y Luisa.

El de Partido de la Sierra en Tobalina, respecto del mozo Constantino Zaldívar Mardones, hijo de Telesforo y Blasa.

El de Zael, respecto del mozo Emilio Moreno García, hijo de Lupicinio y Emerenciana.

El de Cogollos, respecto de los mozos Juan Benito Sánchez, hijo de Juan y Paula, y Pedro del Pozo Pineda, de Francisco y Emilia.

El de Villanueva de Gumiel, respecto del mozo Carmelo Alvear Repiso, hijo de Dionisio y Juana.

El de Hontoria de Valdearados, respecto de los mozos Atanasio María Martínez, hijo de Pascual y Augusta; Pablo Núñez García, de Ponciano y Juana; Segundo Pérez, de Margarita, y Eugenio Reinoso Cerro, de Feliciano y Gumersinda.

ANUNCIOS PARTICULARES

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.

5

IMPRENTA PROVINCIAL